
RESOLUCIÓN DG-08-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.

San José, Costa Rica, a las trece horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que, un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se designa a la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil, es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución DG-347-2011 del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivas del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Universidad Nacional, mediante oficio UNA-PROGESTIC-OFIC-297-2020 del 04 de diciembre del año 2020, suscrito por Florencia Morado Víquez, en su calidad de Coordinadora de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE), solicita formalmente al Ministerio de Educación Pública, efectuar los trámites necesarios ante la Dirección General de Servicio Civil con el propósito de ubicar en el Escalafón Docente la formación profesional denominada: **Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE)**.

6. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, elaboró el Informe Técnico DRH-DPRH-UAO-032-2021, del 03 de junio del 2021, donde se recomienda incorporar en el vigente Manual de Especialidades Ocupacionales Docentes la formación profesional denominada: **Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE)**.
7. Que de acuerdo con el informe técnico DRH-DPRH-UAO-032-2021; los contenidos y alcances del programa académico vinculado con la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa, proporciona conocimientos y habilidades requeridos para potencializar la labor profesional en el área de la informática. Lo anterior, desde un enfoque educativo.
8. Que según se menciona en el informe técnico DRH-DPRH-UAO-032-2021; es necesario actualizar la Resolución DG-399-2010 del 9 de diciembre del año 2010, específicamente para que se incluya como atinencia académica la formación profesional **Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE)**, dentro del grupo de especialidad docente denominada: Informática Educativa.
9. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

**POR TANTO,
EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE**

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-AC-3-2022, del 10 de enero del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del 28 de enero de 2022,

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Modificar la Resolución DG-399-2010 del 9 de diciembre del año 2010, específicamente para que se incluya como atinencia académica la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE) , dentro del siguiente Grupo de Especialidad y Subespecialidades ocupacionales docentes que se detallan a continuación.

Especialidad Docente	Subespecialidad Docente
Informática Educativa.	Generalista. Informática para I y II Ciclo. Informática para III y IV Ciclo.

Artículo 2°. Declarar atinente para el grupo de especialidad ocupacional docente denominado: Informática Educativa y sus respectivas subespecialidades; las siguientes combinaciones académicas:

- a. Maestría en Tecnología e Innovación Educativa más (+) Bachillerato en Informática Educativa (MATIE).

Artículo 3°. Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR

OLJC/EMFS/CRSR/
C: Archivo- consecutivo*